

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2444

EDICION DE 6 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 5 DE DICIEMBRE DE 1945.

BOLETO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL INTERINO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE G. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA INTERINO

Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE H. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO INTERINO

Sr. RODOLFO A. SIROLI

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4787

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944 EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- 1° Si ocupa menos de 1/4 pági... \$ 7 — %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. 12 —
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20. — "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCA\$ DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45. —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55. —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts	" 55. —
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25
Poseción treintañal (30) treinta días	55
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	
Cada centímetro subsiguiente	
Venta de negocios hasta (5) cinco días	
Venta de negocios hasta diez (10) días	

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35	
por cada 5 cmts. subsiguientes	8 —	15	
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	15.—	25 —	
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10 —	
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	10.—	20 —	
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10 —	15

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 5
Balances por cada centímetro	3.—	4.50	5

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA:

N° 9575 de Noviembre 28 de 1945 — Rectifica el Art. 2° del Decreto N° 9455 del 21/11/1945, 2

EDICTOS DE MINAS

N° 1362 — Presentación de Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, Expediente 1437-C,..... 2 al 3

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1356 — De Doña Lorenza Bravo, 3

N° 1342 — De Doña Mercedes Mors de Alsina, 3

N° 1341 — De Don Gerónimo Caniza, 3

N° 1323 — De Doña Lastenia Fernández de Toranzos, 3

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 1305 — De Don Angel Núñez y Mercedes Burgos de Nuñez,	3
Nº 1300 — De Sebastian Balderrama,	3
Nº 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz,	3
Nº 1294 — De Don Francisco J. López,	3
Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete,	3 al 4
Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbiliano Acuña,	4
Nº 1285 — De Don Aarón Tirao y María Vega de Tirao,	4
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc,	4
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc,	4
Nº 1272 — De Don José Blanco,	4
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique,	4

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1317 — Deducida por Don Segundo Díaz Olmos y otros, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos,	4
Nº 1303 — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos,	4
Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital,	4
Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi,	4 al 5

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1359 — Deducida por Don Fermín Manero, sobre inmueble denominado "Río de los Gaños" Anta,	5
Nº 1314 — Solicitado por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta,	5

CITACION A JUICIO.

Nº 1350 — En juicio Provincia de Salta vs. José R. Bernaldes,	5
Nº 1346 — En Autos División de Condominio de la finca "El Tuscal",	5

QUIEBRAS

Nº 1364 — De Salomón A. Sauad,	5
--------------------------------------	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1331 — Por José Ma. Decavi en juicio sucesorio de Rudecindo Arias,	5 al 6
---	--------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1358 — Por Leoncio M. Rivas, en juicio de apremio seguido por Direc. de Rentas contra Francisco de Borja Ruiz,	6
---	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1351 — De la Dirección General de Inmuebles,	6
Nº 1339 — Del Consejo Gral. de Educación,	6

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

6

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

6

JURISPRUDENCIA

Nº 301 — Corte de Justicia (2a. Sala) CAUSA: Ordinario — Escrituración — Genoveva Ramos de Figueroa, vs. Suc. María Soria,	6
--	---

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 9575 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 18298/945 y agregados.

Visto el Decreto N.º 9455 de fecha 21 del corriente mes, por el cual se dieron por terminadas las funciones de la Comisión Pro-Ayuda a los damnificados de "Volcán" y se aprobaba el balance de Ingresos y egresos confeccionado por dicha Comisión, que certificó el Contador Público Nacional Don Víctor A. Vetter; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la fecha de ese Decreto, se procedió a revisar la documentación respectiva, estableciéndose que el balance efectuado al 30 de junio de 1945 y a que se refería el precitado Decreto, debe ser rectificado por cuanto el mismo arroja un saldo de \$ 14.794.67 m/n. y no \$ 13.436.06 m/n.;

Que esa diferencia se debe a la circunstancia de que el depósito de \$ 1.597.75 que efectuó el Consejo General de Educación no se tuvo en cuenta en el balance citado por haberse comunicado posteriormente a la ejecución del mismo, y que a un depósito que de-

bía hacerse a nombre de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, fué acreditado equivocadamente por el Banco Provincial de Salta a la Comisión Oficial; lo cual ha sido debidamente establecido y en base a ello, con fecha 24 de noviembre en curso, se transfirió a la orden del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la diferencia resultante de \$ 1.359.81 m/n. según comprobante agregado a estas actuaciones;

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el Artículo 2.º del Decreto N.º 9455 de fecha 21 de noviembre corriente, en el sentido de que el balance de ingresos de la Comisión Pro-Ayuda a los Damnificados por las inundaciones de "Volcán" que se aprueba, arroja un saldo de \$ 14.794.67 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), suma que ha sido integralmente girada a la orden del Gobierno de la Provincia de Jujuy, para aplicarse a los fines que motivaron la colecta efectuada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1362. — EDICTO DE MINAS.

Expediente 1437-C. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Doctor Víctor Outes — S/D. Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en esta Ciudad; nos presentamos ante S. S. exponiendo: Que deseamos explorar minerales de primera y segunda categoría con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos, a cuyo efecto solicitamos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en terre-

nos sin cercar, labrar ni cultivar, situados en la finca "Hornillos", partido del mismo nombre y Triguayco, en el lugar denominado Caldera, departamento de Santa Victoria, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de la Sucesión de la señora Corina Aráoz de Campeño. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla, de acuerdo al croquis que adjuntamos por duplicado: Tomando como punto de partida la Abra Fundición se trazará una recta con azimut de noventa grados y una distancia de dos mil quinientos veintinueve metros cuatro decímetros para establecer el punto A, desde el cual se trazará una recta con azimut de cero grado con una distancia de tres mil setecientos metros, para situar el punto B, desde el que se trazará una recta con azimut de noventa grados y una distancia de seis mil metros para llegar al punto C, trazando de este punto una recta con azimut de doscientos seis grados treinta y cuatro minutos, llegando al punto D, con una distancia de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros, desde este punto D, se trazará una recta de cuatro mil metros con azimut de doscientos setenta grados para situar el punto E, llegando finalmente al punto A, con una distancia de trescientos metros y un azimut de cero grado. Queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento el que encierra una superficie de dos mil hectáreas. Los azimut que se indican corresponden al meridiano verdadero. Contando con herramientas y material suficiente para la exploración, y obligándonos a la fiel observancia de las disposiciones del Código de Minería, leyes y decretos reglamentarios, no dudamos que el señor Director hará lugar a lo solicitado. Saludamos a S. S. muy atte. Severino Cabada — J. Aramburu Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy Febrero tres de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas conste. — Figueroa. Salta, 8 de Febrero de 1945. — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal, oportunamente. — Para notificaciones en la Oficina, señálese los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 28 de Mayo de 1945 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zorda. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1213. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, mayo 29 de 1945. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. — Salta 1.º — de Octubre de 1945. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término establecido en el artículo

25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. Salta, Octubre 5 de 1945. Se registró en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 480, 481 y 482, todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 11, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta. Noviembre 21 de 1945.

790 palabras: \$ 143 — e|3|12|45 - v|14|12|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1356 — Edicto — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BRAVO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 28 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e|30|11|45 - v|7|1|46.

Nº 1342. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª. Nom. en lo civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MERCEDES MORS DE ALSINA y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Noviembre 22 de 1945. J. C. Zuviara, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

Nº 1341. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERONIMO CANIZA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 23 de 1945. — Tristán Catón Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

N.º 1323 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La

Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña: LASTENIA FERNANDEZ DE TORANZOS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 17 de Noviembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|19|11|45 - v|24|12|45.

Nº 1305 — Sucesorio. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Angel Núñez y de Doña Mercedes Burgos de Núñez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

Nº 1300 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEBASTIAN BALDERRAMA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Noviembre 8 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1295 — El Sr. Juez de 1.ª. Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. Juan C. Zuviara, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|12|11|45 v|17|12|45

Nº 1294 — El Juez de 1.ª. Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8/945.— Juan C. Zuviara — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.— e|12|11|45 — v|17|12|45.

Nº 1289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — Juan Carlos Zuviria. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45

Nº 1288 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45.

N.º 1285 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

Nº 1275 — SUCESORIO: Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijael o Miguel Mijael o Mijaeil. — Salta, Octubre 25 de 1945 — Juan Carlos Zuviria — Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

Nº 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consi-

deren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1267 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1317 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Oscar R. Loutayl en representación de D. Segundo Díaz Olmos y otros, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, con las siguientes extensiones y límites: el 1º denominado "SAN ISIDRO" que tiene 280 metros por el Norte; 250 mts. por el Sud; 780 mts. por el Este y 275 mts. por el Oeste y limita: Norte, Avelino Acuña; Sud, Rufino Abán; Este, Río Calchaquí y Oeste, cumbres del cerro que lo divide de la finca "Entre Ríos". el 2º, ubicado en el pueblo de Seclantás con 100 metros más o menos de frente por 200 mts. más o menos de fondo y limitando al Norte; con Genoveva Martínez de Erazú; Sud, Ernesto Díaz; Este, acequia del Colte y Oeste, río Calchaquí, a lo que el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto. "Salta, Octubre 23 de 1945. Y vistos: En mérito del dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su intervención. Requieranse los informes prescriptos de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Seclantás a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 1º de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|17|11|45 — v|22|12|45.

Nº 1303 — EDICTO: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Cami-

la Acosta solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López y Herederos de Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario

Importe \$ 65. — e|14|11|45 — v|19|12|45

Nº 1298 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites; Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Francisco Ramea en representación de don César Díaz Pinedez, in-

vocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor-oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 65.— e[6]11/45 — v[11]12/45

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1359 — DESLINDE, Mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el señor Fermín Manero, por ante este Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Río de los Gallos", ubicado en el partido de Río Seco, departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Juana Gutiérrez y Raimundo Gutiérrez; Sud, Río de los Gallos; Este y Oeste, propiedad del mismo Raimundo Gutiérrez; se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer que se practicarán dichas operaciones por el Ingeniero Leonardo Ricardo Weppler. — Salta, Noviembre 15 de 1945. — Julio R. Zambrano. — Secretario.
Importe \$ 55 — e[1]12/45 — v[8]1/46.

Nº 1314 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichanas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites: FINCA LAS PALOMAS: compuesta de las fracciones denominadas "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera": De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirviendo como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zerpa; Este, estancia

La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerpa. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. PICHANAS: Norte, con finca La Cruz; Sud, con finca Zanjón; Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. POCITOS: Este, con fincas León Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichanas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

265 palabras: \$ 58.— e[16]11/45 — v[21]12/45

CITACION A JUICIO

Nº 1350 — EDICTO: Habiéndose presentado el Doctor Armando R. Carlsen por la Provincia de Salta promoviendo juicio de pago por consignación a favor de Don José R. Bernaldes, el Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 9 de 1945 — Atento al dictamen que antecede, y lo solicitado a fs. 1 vta; cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al art. 30 del Código de Procedimientos a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará defensor para que lo represente. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

130 palabras: \$ 23.80. — e[28]11/45 — v[21]12/45.

Nº 1346 — EDICTO: CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en los autos: "DIVISION DE CONDOMINIO" solicitada por Eleodora Tejerina de Pintado — de la finca El Tucal — el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: — Salta, Noviembre 22 de 1945. — Cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a don ROSARIO TEJERINA CASASOLA, don Nicasio Tejerina Casasola y a doña Trinidad Primitiva Tejerina Casasola, para que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Ptos.). M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviara — Escribano Secretario.
131 palabras: \$ 23.50 — e[27]11/45 — v[21]12/45.

QUIEBRAS

Nº 1364 — 12468-F. — QUIEBRA: AUDIENCIA. — En la quiebra de SALOMON A. SAUAD pedida por el mismo, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, OCTUBRE 22 de 1945. AUTOS Y VISTOS:" ... "Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2º y 3º y 59 de la citada ley,

declárase en estado de quiebra a don Salomón A. Sauad, comerciante establecido en esta ciudad. Procédase el nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el artículo 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día veintiocho de setiembre del corriente año, la que expresa el pagaré a favor de May y Appenheimer. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día (véase al final) para que tenga lugar la junta de verificación de crédito, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibase hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL". ... "I. A. MICHEL O." — "Salta, Octubre 23 de 1945. — Atento el resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta quiebra a don Nicolás Vico Gimena y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O." "SALTA, Noviembre 23 de 1945" ... "Fijase el día veintisiete de diciembre próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, estableciéndose en quince días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — SYLVESTER". — Salta, 28 de Noviembre de 1945 — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.
Importe \$ 45.00 — e[5]12/45 — v[14]12/45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1331. — Por José María Decavi. — JUDICIAL. — Derechos y Acciones. — El 10 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, orden señor Juez en lo Civil 3a. Nominación, Juicio Sucesorio de Rudecindo Arias, subastaré con base de \$ 666.66 m/nal. que equivale a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a una tercera parte pro indivisa, del terreno con casa ubicado en esta Ciudad, calle Alvear Nº 578, que se han adjudicado a la Hija de Deudas y Cargas. Límite: Norte, Felino Gammara; Sud, esta

misma sucesión: Este, Salomón Juez, y Oeste, calle Alvear.

10.00 de frente por 31.75 de fondo, y superficie: 317.50.

Al contado. Comisión a cargo del comprador. — Pública "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — J. M. Decavi. — Importe \$ 35. — e[21|11|45 - v|10|12|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1358 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — Por LEONCIO M. RIVAS.

Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia, recaída en el juicio de Apremio seguido por la misma contra don Francisco de Borja Ruiz (Exp. Nº 2878-B-43), subastaré en público el día 19 de diciembre del cté. año, a las 10,30 hs., en el local de la repartición ejecutante, Mitre 384, con base de CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, CON TREINTA Y TRES CTVS, M[N., importe correspondiente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, siguiente inmueble:

Derechos y acciones de la Estancia "Cantéros", ubicada en San Lorenzo, Dpto. de Rosario de la Frontera, comprendida dentro de los siguientes límites, según informe del Registro Inmobiliario: Sud, terrenos que fueron de los señores Corbalán; Oeste, propiedad que fué de los señores Huedos; Norte y Este, con el río de Los Horcones.

Según ficha de Catastro, el inmueble tiene un área aproximada de 1.600 hectáreas, estando destinada al pastoreo, poseyendo a la vez, bosques de quebracho.

El dominio encuéntrase registrado a folio 205, asiento 243 del libro "C" de títulos del Dpto. de Rosario de la Frontera.

La venta se efectuará al contado, debiendo obligar el comprador en el acto de la subasta el 20 % del importe del precio de adquisición, en concepto de seña, como también la comisión. Este remate estará sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia Salta, 29 de Noviembre de 1945. — LEONCIO M. RIVAS. — Martillero Público 260 Palabras \$ 37. — e[1º al 19|12|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1351—

De acuerdo a la autorización conferida por decreto Nº 9364 de fecha 10 de Noviembre de 1945, llámase a licitación pública por el término de quince días para la ejecución del siguiente trabajo:

Encuadernación y restauración de 100 libros en loneta, con lectura en el lomo impresa a tinta negra.

Colocación fundas de loneta en 34 libros con lectura en el lomo impreso en tinta negra.

Colocar fundas de loneta, con lectura en el lomo impresa a tinta negra en 5 libros grandes de "Índice General".

Colocar fundas de loneta con lectura en el lomo impresa a tinta negra en 40 libros grandes de "Índice".

Colocar fundas de loneta a 109 libros de Capital y Departamentos.

El trabajo licitado deberá efectuarse con los materiales y forma estipuladas en el pliego de condiciones, que podrán ser retirados en las Oficinas del Registro Inmobiliario.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado de Ley en la Dirección General de Inmuebles, Zuviria 536, donde serán abiertas por el Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre próximo a horas 10, y deberán llenar los requisitos y formalidades que exige la Ley de Contabilidad.

El depósito de garantía que exige la Ley de Contabilidad deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia — Cuenta "Depósito en Garantía". — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Aníbal Urribarri, Director Reg. Inmobiliario — Ing. Guillermo Solá, Director Gral. de Inmuebles 230 palabras: \$ 28.60. — e[28|11|45 — v|10|12|45.

Nº 1339. — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. — Segundo aviso de licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construidas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 11 de diciembre de 1945, a horas 11. Carlos Alberto Posadas, Srio. del Consejo Gral. de Educación. — 140 palabras — \$ 25.40 e[22|11|45 - v|11|12|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 301 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Juicio: Ordinario — Escrituración — Genoveva Ramos de Figueroa vs. Suc. María Soria. C.R.: Costas — Sucesión vacante.

Doctrina: La justificación de la condena en costas se encuentra en que la actuación de la ley, no debe representar una disminución patrimonial para la parte en favor de la que se realiza; siendo interés del comercio jurídico que los derechos tengan un valor posiblemente puro y constante.

Salta, Noviembre 23 de 1945.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto a fs. 23 vta. por el señor Fiscal de Gobierno contra la sentencia definitiva de fecha 9 de Agosto ppdo. en el juicio seguido por Da. Genoveva Figueroa de Ramos contra María Soria (su suc. vacante), únicamente, en cuanto se impone costas a la sucesión demandada, y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor Fiscal de Gobierno interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fs. 21|23, "en cuanto impone costas a la sucesión".

II) Que la justificación de la condena en costas se encuentra en que, como lo enseña la doctrina moderna, la actuación de la ley no debe representar una disminución patrimonial para la parte en favor de la que se realiza; siendo interés del comercio jurídico que los derechos tengan un valor posiblemente puro y constante.

III) Que la simple declaración de vacancia de la sucesión demandada, no constituye por si sola, mérito suficiente para exonerar de costas a la parte vencida.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia de fs. 21|23, en cuanto ha sido materia del recurso en apelación.

Con costas (art. 281 del cód. de proc.).

Cópiese, notifíquese y baje.

R. REIMUNDIN A. A. LONA — LUIS C. GARCIA. Anté mí: Angel Neo — Escribano Secretario.